

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

**Concejalía de Educación,
Agenda Urbana y Gobierno Abierto**



**N/REF.: ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Expte.: 2023/01502/000153

Asunto: Notificación Actualización de datos en
el Registro de Entidades Ciudadanas.

DESTINATARIO:

**ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE
PERSONAS CON ENFERMEDADES
NEURODEGENERATIVAS Y
PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO
PATOLÓGICO DEL LEVANTE-AFA
LEVANTE**

CIF: G30704258

Por Decreto del Concejal Delegado de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto de fecha 11 de mayo de 2023, se resolvió lo siguiente:

“Vista la solicitud formulada por la Asociación de familiares de personas con enfermedades neurodegenerativas y prevención de envejecimiento patológico del Levante-AFA Levante, con CIF G30704258, de fecha 29 de abril de 2023, interesando la actualización de la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3. del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, aprobado por Pleno de 16 de marzo de 2005, y modificado el 26 de mayo del mismo año.

Examinando los requisitos y documentación aportada por la citada asociación y, atendiendo a que la misma da cumplimiento a éstos conforme regulan los preceptos 3.2 y 4.1 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, en uso de las atribuciones que me están conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 29 de marzo de 2021, VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Ordenar la actualización de la inscripción de la Asociación de familiares de personas con enfermedades neurodegenerativas y prevención de envejecimiento patológico del Levante-AFA Levante, con CIF G30704258, que figura en el Registro de Entidades Ciudadanas con el nº 1986.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, a los efectos oportunos.”

Área de Descentralización y Participación ciudadana. Calle Nelva 2. Edif. Torres Azules Torre A 1º 30006, Murcia – Tfno. 68358600

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

**Concejalía de Educación,
Agenda Urbana y Gobierno Abierto**



Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que, contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo, se recuerda que de conformidad con lo establecido en el art. 4.3 y 4.4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia:

“3º Las Entidades inscritas deberán comunicar al Ayuntamiento, en un plazo de quince días, las modificaciones que se hayan producido en los datos que figuren en el Registro Municipal de Entidades. Igualmente deberán actualizar sus datos cada dos años.

4.º El incumplimiento por parte de las Entidades inscritas en el Registro, de los requisitos y obligaciones que se contienen en el presente capítulo, producirá la cancelación de la inscripción, y la pérdida de los derechos reconocidos en estas normas.”

La Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

PDF: La Jefe de Servicio de Descentralización.

D^a Isabel Hernández Piña.

(Documento firmado electrónicamente)